

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dos (02) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00146 - 00 (*cuaderno principal*)

Advertida la falta de capacidad por activa, consecuencia de la muerte del señor Jesús Emilio Ortiz antes de la admisión de la demanda por este fallador, tal como quedo dispuesto en auto de esta misma fecha; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo:

Preséntese poder y demanda por parte de los herederos determinados / indeterminados del señor Jesús Emilio Ortiz, tal como lo dispone el C.G. del P en su artículo 82 numeral 2.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.15 del 03 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0144fb5d9c4162e865c94cad61ef75b7136291d52fa9f1d1091b49f08182380b**

Documento generado en 02/05/2022 02:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>